

**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NO. FNTC - 155 - 2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y ASSER S.A.S**

CONTRATO No.	FNTC- 155
AÑO:	2017
CONTRATISTA	ASSER S.A.S
OBJETO:	"REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTS TS 001-1 "DESTINO TURÍSTICO - ÁREA TURÍSTICA REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD" EN EL ÁREA TURÍSTICA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CENTRO DE ARMENIA, QUINDÍO, PREVIO DIAGNÓSTICO DEL DESTINO, CON EL FIN DE OBTENER POSTERIORMENTE LA CERTIFICACIÓN"

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte, y por la otra, **MARIO COSSIO LÓPEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía Número 8.273.526, quien actúa como Representante Legal de **ASSER S.A.S**, con NIT. 800103596-2 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el tres (3) de octubre de 2017, se suscribió el **Contrato FNTC - 155 - 2017**, cuyo objeto consistió en "REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTS TS 001-1 "DESTINO TURÍSTICO - ÁREA TURÍSTICA REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD" EN EL ÁREA TURÍSTICA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CENTRO DE ARMENIA, QUINDÍO, PREVIO DIAGNÓSTICO DEL DESTINO, CON EL FIN DE OBTENER POSTERIORMENTE LA CERTIFICACIÓN."

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato FNTC - 155 - 2017**, su término de ejecución fue de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio previa aprobación de las garantías, es decir, desde el veinticuatro (24) de octubre de 2017 hasta el veinticuatro (24) de septiembre de 2018.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del **Contrato FNTC - 155 - 2017**, el valor del mismo es hasta la por la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$163.000.000) INCLUIDO IVA.**

CUARTA. Que el diez (10) de septiembre de 2018, la Gerente de Competitividad y Apoyo a las Regiones solicitó a la Dirección Jurídica de FONTUR, la terminación anticipada y liquidación del **Contrato FNTC - 155 - 2017**, allegando el Informe Final de Supervisión, en el cual, la supervisión indica que de conformidad con el "Acta de Terminación del Contrato" el Contratista finalizó las actividades contratadas

**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NO. FNTC - 155 - 2017
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
 AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y ASSER S.A.S**

el cuatro (4) de septiembre de 2018, y que el porcentaje de ejecución física y financiera del mismo fue del cien por ciento (100%).

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico del cuatro (4) de septiembre de 2018, a la fecha se han efectuado los siguientes pagos a **EL CONTRATISTA**, por valor de CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$114.100.000):

CONTRATO FNTC-155 - 2017					
Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor Contrato					\$163.000.000
Pago	\$24.450.000			\$24.450.000	
Pago	\$40.750.000			\$40.750.000	
Pago	\$48.900.000			\$48.900.000	
SUMAS	\$ 114.100.000			\$ 114.100.000	
Saldo por pagar	\$ 48.900.000				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato FNTC - 155 - 2017**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la supervisión del mismo mediante informe final.
2. Que la ejecución financiera del **Contrato FNTC - 155 - 2017** fue:

Valor inicial	\$163.000.000
Valor adiciones	\$0
Valor total ejecutado	\$163.000.000
Total pagado	\$ 114.100.000
Saldo por pagar a favor del CONTRATISTA	\$ 48.900.000
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

3. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **EL CONTRATISTA** por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$48.900.000) INCLUIDO IVA.**
4. PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que, una vez pagado el valor adeudado a EL CONTRATISTA, y firmada la presente acta, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado del **Contrato FNTC - 155 - 2017.**

**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NO. FNTC - 155 - 2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y ASSER S.A.S**

5. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato FNTC - 155 - 2017**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
6. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, en dos (2) ejemplares del mismo tenor el

14 SEP 2018

MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A FONTUR


MARIO COSSIO LÓPEZ
EL CONTRATISTA

Proyecto: Angélica María Puentes Ariza
Revisó: Carolina Miranda
Aprobó: Paola Santos Villanueva

La presente Acta de Terminación Anticipada y Acta de Liquidación es suscrita por el Representante Legal Suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**.


ALEJANDRO HERNÁNDEZ PARDO

C.C. 80.194.481 de Bogotá D.C.